
NORMATIVA DE COMPETICIONES DE PATINAJE SOBRE HIELO

Temporada 2022-2023

(Aprobado el 16/09)

INSTITUCIONES



FEDERACIONES



PATROCINADORES



ÍNDICE

A) COMPETICIONES

1. TIPOS DE COMPETICIONES	Pág.2
2. PROGRAMACIÓN DE LA COMPETICIÓN.....	Pág.6
3. INSCRIPCIONES Y PARTICIPACIÓN	
4. HORARIOS Y DURACIÓN	
5. MÚSICAS	
6. SORTEOS.....	Pág.7
7. SALIDAS A LA PISTA	
8. TÍTULOS EN LOS CAMPEONATOS.....	Pág.8
9. REPARTO DE PREMIOS	
10. RESULTADOS OFICIALES	
11. OFICIALES	

B) DERECHOS PUBLICITARIOS, DE IMAGEN Y TELEVISIÓN. SPONSORS

12. MARCAS COMERCIALES.....	Pág.10
-----------------------------	--------

C) DISPOSICIÓN ADICIONAL

A) COMPETICIONES

1. TIPOS DE COMPETICIONES OFICIALES DE LA RFEDH.

1.1. Campeonatos de España

Sólo se considerarán Campeones de España y serán nombrados como tal los deportistas clasificados en primer lugar en las categorías de Nivel ISU. En los demás Niveles, los campeones de cada categoría se considerarán "primer, segundo, tercer clasificado" de la categoría del Campeonato de España.

En el caso de que participen deportistas extranjeros en el Campeonato de España habrá dos clasificaciones distintas, una de ellas incluirá a todos los participantes y en la otra únicamente se incorporará a los deportistas que sean seleccionables por España.

1.1.1. Se convoca Campeonato de España Infantil en las categorías:

- a. Debs. (ISU y A)
- b. Basic Novice (ISU y A)
- c. Intermediate Novice (ISU y A) (en individual y danza)

En las disciplinas de Individual, Parejas Libre y Parejas de danza

1.1.2. Se convoca Campeonato de España, y por tanto Campeón/a de España en las categorías:-

- a. Novice Advanced ISU
- b. Junior ISU
- c. Senior ISU

En la modalidades de Patinaje Artístico en disciplinas Individual, Parejas Libre y Parejas de danza y la modalidad de Patinaje Sincronizado.

1.2. Campeonato Copa Federación

Los resultados del Campeonato Copa Federación serán considerados como Campeonato de España tanto para las categorías Junior A y Senior A, como para las modalidades de Ballet y Solo Danza.

1.2.1. Participarán en este Campeonato las siguientes categorías y disciplinas, y serán nombrados los vencedores como campeones de la misma:

Ballet

Junior A En las disciplinas de Individual, Parejas Libre y Parejas de danza

Senior A En las disciplinas de Individual, Parejas Libre y Parejas de danza

Adultos de individual Nivel B (+19) y Adultos (+28)

Solo Danza

1.2.2. La competición de la Copa Federación en disciplina de patinaje individual y categorías Junior A, Senior A y Adultos, se disputará ejecutando el programa libre. La competición de Ballet se disputará ejecutando el programa libre.

1.3. Liga Nacional Patinaje Individual

Circuito Nacional que engloba a todas las competiciones autonómicas Open (organizadas por las Federaciones Autonómicas correspondientes) y una Final de Liga organizada por la RFEDH.

1.3.1 Participantes.

La competición será para todas las categorías de patinaje artístico individual de Nivel A y Nivel ISU.

Los requisitos para poder participar en la Final de la Liga son:

- a) Haber participado en un mínimo de 3 y máximo 5 competiciones open, de las cuales 1 deberá ser la de la FFAA en la que se tenga la licencia y otra deberá ser una competición de fuera de su Liga correspondiente.
- b) Haber participado en un mínimo del 50%+1 de las pruebas de la Liga Autonómica correspondiente (cuando exista dicha liga).
- c) Ambos requisitos deberán ser controlados por el comité de patinaje de la FFAA correspondiente.

1.3.2 Clasificación y ranking.

Se establece un sistema de ranking para definir la clasificación de los deportistas durante la temporada.

La clasificación de los patinadores para la Final de la Liga será por puntos de ranking. Del total de competiciones Open en las que participe un/a patinador/a, se tomarán las dos mejores clasificaciones para ser consideradas para el ranking.

En caso de empate se clasificará el deportista que haya tenido mejor puntuación en el sumatorio de las 2 mejores puntuaciones totales en las competiciones puntuables, y en caso de coincidir también en puntos, desempatará la mejor puntuación de la suma de las puntuaciones técnicas.

Las plazas para cada categoría en la Final de la Liga Nacional serán de 8 patinadores, a excepción de la categoría Junior ISU y Senior ISU que serán de 6 plazas.

Los patinadores, tanto en las competiciones autonómicas Open como en la Final, competirán ejecutando el programa corto y el programa largo, en aquellas categorías que así lo marque el reglamento técnico.

1.3.3. Tabla de ranking y puntos

TABLA PUNTUACIÓN POR CLASIFICACIÓN		
CLASIFICACIÓN	NACIONAL ISU	NACIONAL A
1	80	60
2	78	58
3	76	56
4	74	54
5	73	53
6	72	52
7	71	51
8	70	50
9	69	49
10	68	48
11	67	47
12	66	46
13	65	45
14	64	44
15	63	43
16	62	42
17	61	41
18	60	40
19	59	39
20	58	38
21	57	37
22	56	36
23	55	35
24	54	34
25	53	33
26	52	32
27	51	31
28	50	30
29	49	29
30	48	28
31	47	27
32	46	26
33	45	25
34	44	24
35	43	23
36	42	22
37	41	21
38	40	20
39	39	19
40	38	18
41	37	17
42	36	16
43	35	15

1.3.4. Pódiums de la competición

Se establecen dos pódiums distintos:

- Uno por cada categoría y Nivel. Se define contando únicamente el resultado de los programas realizados en la Final de la Liga.
- Uno por Clubs -La clasificación por Clubs se establece a partir del sumatorio de los 5 mejores resultados obtenidos por cada Club en el Ranking de la Liga Nacional, teniendo en cuenta sólo los Open y NO La Final.

1.3.5. Jueces y Oficiales

Paneles de Jueces y Oficiales en las competiciones autonómicas Open

Los paneles de jueces y oficiales en las Competiciones Autonómicas Open deberán estar compuestas por:

Panel de Jueces: 3 jueces, de los cuales 1, el Referee debe ser como mínimo de estatus Nacional, y los otros 2 pueden ser como mínimo de estatus autonómico, siempre que sea posible según disponibilidad de los jueces.

Como mínimo 1 juez deberán pertenecer a distinta FFAA, siempre que sea posible según disponibilidad de los jueces.

Panel Técnico: 1 Técnico Controler, que debe ser como mínimo estatus Nacional, 1 Técnico Especialista que debe ser como mínimo de estatus autonómico y 1 Asistente de Técnico Especialista que debe ser como mínimo de estatus autonómico, 1 Data y 1 Cutter. El Asistente de Técnico Especialista puede hacer la función de Data al mismo tiempo.

El Técnico Especialista y el Asistente técnico deberán ser de diferente Federación Autonómica, siempre que sea posible según disponibilidad de los jueces.

*Se contempla que en un margen de 12 meses sea posible el realizar las Competiciones Autonómicas Open con 5 jueces en vez de 3.

Paneles de Jueces y Oficiales en la Final de la Liga

Los paneles de jueces y oficiales en la Final de la Liga Nacional deberán estar compuestas por:

Panel de Jueces: 5 jueces (1 Referee) los cuales deberán ser como mínimo de estatus nacional, siempre que sea posible según disponibilidad de los jueces, y en caso de no disponibilidad se realizaría con 3 jueces.

Panel Técnico: 1 Técnico Controler, 1 Técnico Especialista y 1 Asistente de Técnico Especialista todos ellos deberán ser como mínimo de estatus nacional, 1 Data y 1 Cutter. El Asistente de Técnico Especialista puede realizar la función de Data al mismo tiempo. Siempre que sea posible según disponibilidad, el TE y el ATE serán de diferentes FFAA.

En los paneles no podrá haber mayoría de jueces u oficiales de la misma Federación Autonómica, siempre que sea posible según disponibilidad de los jueces.

1.4. Liga Nacional Plata Individual

Circuito Nacional Plata que engloba las competiciones inscritas en la Liga Plata.

La organización de esta competición corresponde a la Real Federación Española de Deportes de Hielo, que podrá delegar en otras Federaciones Autonómicas y/o Clubs.

1.4.1 Participantes

La competición será para todas las categorías de patinaje artístico individual de Nivel C y Nivel B.

Los requisitos para obtener el trofeo o medallas Finales de la Liga son:

- a) Estar inscrito en la Liga Plata
- b) Haber participado en un mínimo de 3 y máximo 5 competiciones, de las cuales al menos 1 y máximo 2 deberán ser la de la FFAA en la que se tenga la licencia.

1.4.2 Clasificación y ranking

Se establece un sistema de ranking para definir la clasificación final de los deportistas durante la liga.

La clasificación de los patinadores para la Final de la Liga será por puntos de ranking. Del total de competiciones en las que participe un/a patinador/a, se tomarán las tres mejores clasificaciones para ser consideradas para el ranking.

En caso de empate se clasificará el deportista que haya tenido mejor puntuación en el sumatorio de las 2 mejores puntuaciones totales en las competiciones puntuables, y en caso de coincidir también en puntos, desempatará la mejor puntuación de la suma de las puntuaciones técnicas.

1.4.3. Tabla de Ranking y puntos

TABLA PUNTUACIÓN POR CLASIFICACIÓN		
CLASIFICACION	NACIONAL B	NACIONAL C
1	80	60
2	78	58
3	76	56
4	74	54
5	73	53
6	72	52
7	71	51
8	70	50
9	69	49
10	68	48
11	67	47
12	66	46
13	65	45
14	64	44
15	63	43
16	62	42
17	61	41
18	60	40
19	59	39
20	58	38
21	57	37
22	56	36
23	55	35
24	54	34
25	53	33
26	52	32
27	51	31
28	50	30
29	49	29
30	48	28
31	47	27
32	46	26
33	45	25
34	44	24
35	43	23
36	42	22
37	41	21
38	40	20
39	39	19
40	38	18
41	37	17
42	36	16
43	35	15

1.4.4. Pódiums de la competición

Se establecen dos pódiums distintos:

- a) Uno por cada categoría y Nivel. Se define contando únicamente el resultado de los programas realizados en la Final de la Liga.
- b) Uno por Clubs -La clasificación por Clubs se establece a partir del sumatorio de los 5 mejores resultados obtenidos por cada Club en el Ranking de la Liga Nacional.

1.4.5. Jueces y Oficiales

- a) Jueces: Mínimo de 3 jueces de mínimo estatus nacional. De manera excepcional, cuando no haya disponibilidad de jueces nacionales se podrá convocar como máximo un juez de estatus autonómico.
- b) Oficiales: Como mínimo debe haber 1 Técnico Controler y 1 Técnico especialista como mínimo de estatus nacional.

1.5. Asignación Sede Competiciones Nacionales

Tras la celebración de cada Campeonato Nacional, se abrirá plazo de recepción de candidatura para acoger la Competición Nacional del año próximo. Tras la recepción de las distintas candidaturas, la Junta de la RFEDH, a propuesta de la dirección técnica de la RFEDH decidirá cuál será la sede que acogerá dicha competición, siempre que cumpla los requisitos necesarios y acepte las condiciones marcadas por la RFEDH para poderse celebrar la Competición Nacional.

1.6. Competiciones autonómicas en calendario nacional

Para poder incluir las competiciones organizadas por las Federaciones Autonómicas en el calendario nacional, éstas deberán celebrarse en pista de dimensión olímpica.

Asimismo, se podrán inscribir en el calendario oficial de la RFEDH Competiciones Autonómicas en pista de dimensiones reducidas, siempre y cuando la Federación Autonómica correspondiente celebre también un Campeonato Autonómico en pista de dimensión Olímpica dentro de la temporada.

2. PROGRAMACION DE LA COMPETICIÓN

2.1. Cuando la competición incluye un programa corto y programa libre, se recomienda que la competición tenga una duración, por lo menos de dos días.

2.2. En las competiciones, el programa corto deberá de patinarse antes que el programa libre.

2.3. Los organizadores tienen la opción de celebrar el programa corto bien sea un día antes o el mismo día del programa libre a condición de que exista un intervalo de por lo menos cuatro (4) horas después de finalizar el programa corto.

3. INSCRIPCIONES Y PARTICIPACIÓN

3.1. Las competiciones incluidas en el calendario oficial de la Real Federación Española de Deportes de Hielo (RFEDH) están abiertas a todos aquellos patinadores que estén en posesión de la licencia de competición de patinaje artístico correspondiente, debidamente registrada por la RFEDH.

3.2. Las inscripciones a las competiciones Nacionales del calendario oficial de la RFEDH, deben efectuarse a través de la FFAA. y éstas serán enviadas a la RFEDH en el plazo que marque la convocatoria de la competición. Pasado este tiempo, no será aceptada ninguna inscripción. Las inscripciones realizadas individualmente no serán aceptadas.

3.3. Cualquier Patinador por el hecho de estar en posesión de una licencia deportiva expedida por su FFAA y registrada por la RFEDH conoce, respeta y se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la RFEDH.

3.4. Un patinador extranjero residente en España puede participar en las competiciones que se celebren en territorio nacional si tiene licencia de patinaje registrada en la RFEDH.

3.5. Para los campeonatos de España, Copa Federación y resto de las competiciones oficiales, junto con las inscripciones los deportistas deberán presentar su DNI o documento de identidad extranjero si es el caso, para poder participar y la licencia debidamente registrada por la RFEDH. Esto deberá entregarse al Juez Árbitro de la competición, si así se requiere.

3.6. Para poder participar en competiciones de Nivel C, Nivel B, Nivel A y Nivel ISU es imprescindible estar en posesión del test de Club o test Nacional que marca la normativa técnica de patinaje de la temporada en curso.

3.7. En el caso de parejas de libre o Danza sobre hielo, la nacionalidad española de uno de sus miembros implica que participa como pareja española.

4. HORARIOS Y DURACIÓN

4.1. A ser posible las pruebas deben de finalizar en un plazo de dos días consecutivos.

4.2. La competición de tarde debe de planificarse para que no termine más tarde de las 23,00horas.

5. MÚSICAS

5.1. Para cada competición en territorio Nacional, junto la convocatoria, la Federación organizadora enviará un protocolo de músicas donde vendrá detallado cómo actuar en esa competición.

Se recomienda que cada club lleve siempre la música de los programas de los patinadores, con una buena calidad, en compact disk (CD) o Pendrive, ordenados por categorías, indicando el nombre del patinador, si es el programa corto o libre.

5.2. El club organizador de dicha competición junto a los responsables de la instalación, proporcionará para la pista de hielo utilizada para la competición, instalaciones adecuadas para la buena reproducción de la música. Las instalaciones del sistema de reproducción de la música facilitadas por el club organizador de la competición deberán exponerse por adelantado, en el momento de la convocatoria de dicha competición, informando de las opciones de reproducción de la música.

5.3. El club organizador y los responsables de la instalación tomarán las debidas precauciones para evitar las variaciones de frecuencia y/o tensión.

6. SORTEOS

6.1. El sorteo del orden de salida se realizará en ubicación a determinar por la Federación organizadora, y se enviará a las FFAA (en caso de ser la RFEDH la organizadora) y/o Clubs participantes (en caso de ser competición organizada por una Federación Autonómica).

6.2. En los campeonatos del calendario de la RFEDH, el procedimiento para el orden de salida en el programa corto en una competición será, en primer lugar, al sorteo de la Federación Autonómica que designará por qué patinador se iniciará el sorteo (los clubes irán por orden alfabético).

6.3. En las competiciones Autonómicas o Inter clubs, se sortean primeramente los clubes en orden alfabético.

6.4. El orden de salida para el programa libre será el inverso a la clasificación del programa corto, empezando el patinador clasificado en último lugar y terminando por el clasificado en primer lugar.

6.5. Si el número de patinadores fuera impar, será el primer grupo en patinar (patinadores peor clasificados) el que tendrá menos patinadores. El último grupo en patinar (patinadores mejor clasificados) será el más grande.

6.6. Si dos o más patinadores empatan tras el programa corto, deberán patinar en el mismo grupo. En ese caso, el grupo inmediatamente precedente se verá disminuido en el mismo número de patinadores que se asignará en primer lugar. Se hará un sorteo previo diferente entre los patinadores empatados para decidir qué patinador empezará a sortearse en primer lugar.

7. SALIDAS A PISTA

7.1. Conforme al orden de salida, los patinadores deberán ser llamados y presentados por la megafonía de la pista antes de realizar sus programas. Cada patinador deberá tomar la posición inicial según la siguiente norma:

Todos los patinadores tendrán 30 segundos para tomar la posición inicial después de haber sido anunciado, pasado este tiempo recibirán 1,00 punto de penalización y dispondrán de 30 segundos adicionales, pasado este tiempo el/los patinador/es se considerará/n descalificado/s.

7.2. Nueva Salida en Pista

7.2.1. Si por motivos relacionados directamente con el patinador, el mismo no puede seguir ejecutando su programa, dispondrá de 40 segundos para solucionar el problema sin necesidad de parar la música y aplicándosele una deducción de 1 punto por cada 10 segundos de interrupción (entre 11 y 20: 1 punto, entre 21 y 30: 2 puntos, entre 31 y 40: 3 puntos, 41 o más: descalificado).

En el caso de que el patinador no pueda solucionar el problema tiene la posibilidad de solicitar al Juez Arbitro 3 minutos adicionales y se le aplicara una deducción única de 5 puntos, si pasados los 3 minutos no está solucionado dicho problema el patinador se considerara descalificado.

En categorías Debs, Basic Novice, Intermediate Novice y Novice Advanced, (siguiendo comunicado No. 2242 de la ISU, punto 3), las deducciones por interrupción serán las siguientes: (de 11 a 20 segundos, 0'5 puntos, entre 21 y 30 segundos, 1 punto, entre 31 y 40 segundos, 1'5 puntos, más de 40 segundos, descalificado).

En el caso de que el patinador no pueda solucionar el problema, tiene la posibilidad de solicitar al Juez Árbitro 3 minutos adicionales y se le aplicará una deducción única de 2'5 puntos. Si pasados los tres minutos no está solucionado el problema, el patinador se considerará descalificado.

7.2.2. Si un patinador tiene que interrumpir su programa por cualquier causa que sea totalmente ajena al mismo, se le permitirá retomarlo desde el punto de la interrupción y ninguna deducción será aplicada.

7.2.3. No se permitirán repeticiones de salidas del programa completo.

7.2.4. Si un patinador no pudiera finalizar su programa, no se concederá ninguna nota. Lo mismo será aplicable al caso en que un competidor haya logrado la oportunidad de continuar el programa a partir del punto de interrupción y una vez más no pueda completarlo.

8. TÍTULOS EN LOS CAMPEONATOS

- 8.1. Dentro de cada categoría y nivel, el título de Campeón se otorgará al primer clasificado en el resultado final.
- 8.2. Para obtener el título de Campeón/a de la competición en cuestión es preciso un mínimo de tres participantes en la categoría.
- 8.3. En el caso de que participen deportistas extranjeros en el Campeonato de España habrá dos clasificaciones distintas, una de ellas incluirá a todos los participantes y en la otra únicamente se incorporará a los deportistas que sean susceptibles de ser convocados para formar parte de la Selección Española.
- 8.4. Cuando un/a patinador/a en la categoría Debs quede en el pódium del Campeonato de España y esté en posesión del test de Basic Novice, si sigue compitiendo, estará obligado a hacerlo en dicha categoría (o superiores) en el Campeonato de España de la temporada siguiente siempre que cumpla los requisitos mínimos de edad.
- 8.5. Cuando un/a patinador/a en la categoría Basic Novice quede en el pódium del Campeonato de España y esté en posesión del test de Novice Advanced, si sigue compitiendo, estará obligado a hacerlo en dicha categoría (o superiores) en el Campeonato de España de la temporada siguiente siempre que cumpla los requisitos mínimos de edad.
- 8.6. Siempre que un patinador quiera presentar una reclamación sobre algún resultado, deberá hacerlo a través del Presidente de su FFAA y en el caso de que sea un club que registra las licencias directamente con la FEDH, deberá hacerlo a través del Presidente del Club, por escrito a esta FEDH en el plazo máximo de 24 horas después de la publicación final del resultado, y con el pago de 100€. En el caso de que se demuestre que dicho deportista tiene razón en su reclamación dicho importe le será devuelto.

9. REPARTO DE PREMIOS

- 9.1. La ceremonia de entrega de premios en una competición debe de realizarse después de la publicación de los resultados, según el protocolo siguiente:
- 9.2. El competidor clasificado en primera posición será llamado en pista, saludará al público y subirá al pódium (en el caso de tres competidores). El mismo ceremonial se realizará entonces para el patinador clasificado en segunda posición y después para el tercer clasificado. El peldaño central del pódium, ligeramente elevado, se reserva para el primero, el de su derecha para el segundo y el de su izquierda para el tercero.
- 9.3. El Juez Árbitro y el Controlador Técnico serán llamados a la pista para entregar los premios, junto con las Personalidades y Personal Oficial de la competición, (el Juez Árbitro y el Controlador Técnico pueden quedar disculpados de su no asistencia dependiendo de diferentes situaciones, reunión de jueces, vuelos, etc.)
- 9.4. El patinador clasificado en primera posición en un campeonato de España deberá ser anunciado como: Campeón de España (categoría) de Patinaje Artístico (año), (nombre del patinador), (Federación Autonómica), (Club).

10. RESULTADOS OFICIALES

- 10.1. Los resultados oficiales de la competición se harán públicos una vez terminada toda la competición, después de ser revisados y firmadas por el juez árbitro y el técnico controlador. Se considerará el resultado como oficial en el momento de la entrega de premios de dicha categoría.
- 10.2. Una vez finalizada la competición, la RFEDH publicará los PDF con las puntuaciones de todas las pruebas y categorías en el plazo máximo de 24 horas a través de la página web de la RFEDH, en el caso de producirse algún problema técnico, la RFEDH haría entregaría en papel impreso una copia por Club participante y los publicaría en un plazo máximo de 48 horas en la página web de la RFEDH.

11. OFICIALES Y JUECES

- 11.1. El Juez Árbitro, el Técnico Controlador, los Jueces, el Técnico Especialista, el Asistente de Técnico Especialista, el Data y el Replay Operator, de los Campeonatos de España, Copa Federación y Final de Liga Nacional de patinaje artístico serán designados por el comité de jueces de la RFEDH y convocados por la RFEDH, y en el caso de competiciones autonómicas y Liga Nacional Plata, serán nombrados por la Federación Autonómica organizadora.
- 11.2. El sorteo de los diferentes paneles de jueces, se realizará dos días antes del evento en la oficina de la Federación organizadora, o donde ésta decida. Si un juez lo solicita, el sorteo se podrá presenciar a través de videoconferencia.
- 11.3. En el caso de que por causa mayor algún Oficial tenga que ausentarse durante el transcurso de la competición, el referee podrá reorganizar los paneles y comunicarlo a la Federación organizadora para proceder con la competición.
- 11.4. La Federación organizadora de la competición deberá comunicar antes del inicio de la competición la composición completa del Panel de Jueces y del Panel Técnico para las pruebas, así como hacerlo público en la primera reunión que se lleve a efecto.

11.5. Las siguientes reuniones serán obligatorias para los jueces:

- Reunión previa al Campeonato.
- Reunión final de Campeonato (siempre que el horario del mismo lo permita).

11.6. El Juez Árbitro del Campeonato de España ISU deberá ser como mínimo Juez de estatus Internacional y el del Campeonato de España Infantil, y Copa Federación deberá ser como mínimo de estatus nacional. De manera excepcional, cuando no haya disponibilidad de jueces nacionales, en el campeonato de España Infantil, Copa Federación, Liga Nacional Plata y Final de Liga Nacional, se podrá convocar como máximo un juez de estatus autonómico. En competiciones autonómicas el estatus de los jueces y panel Técnico debe ser como mínimo autonómico.

11.6. Estatus de los Jueces y Oficiales para cada Competición.

11.6.1. Competiciones organizadas por la RFEDH

Campeonato de España Absoluto:

Jueces: Mínimo de 5 jueces de mínimo estatus nacional. Referee de mínimo estatus Internacional, siempre que sea posible según disponibilidad. Para patinaje sincronizado, el mínimo de jueces será 3. Siempre que sea posible según disponibilidad, el TE y el ATE serán de diferentes FFAA.

Oficiales: Siempre que sea posible según disponibilidad, el Técnico Controler, el Técnico especialista y Asistente de Técnico especialista, serán de mínimo estatus nacional. Siempre que sea posible según disponibilidad, el TE y el ATE serán de diferentes FFAA.

Campeonato de España Infantil:

Jueces: Mínimo de 5 jueces de mínimo estatus nacional. Referee de mínimo estatus nacional. Para la modalidad de danza el mínimo será de 3 jueces. (Siempre que sea posible según disponibilidad para todos los requisitos)

Oficiales: Siempre que sea posible según disponibilidad, el Técnico Controler, el Técnico especialista y Asistente de Técnico especialista, serán de mínimo estatus nacional. Siempre que sea posible según disponibilidad, el TE y el ATE serán de diferentes FFAA.

Copa Federación, Ballet y Solo Danza:

Jueces: Mínimo de 5 jueces de mínimo estatus nacional y de diferentes FFAA. Referee de mínimo estatus nacional. Para la modalidad de danza, Ballet y Solo Danza el mínimo será de 3 jueces. (Siempre que sea posible según disponibilidad para todos los requisitos)

Oficiales: Siempre que sea posible según disponibilidad, el Técnico Controler, el Técnico especialista y Asistente de Técnico especialista, serán de mínimo estatus nacional. Siempre que sea posible según disponibilidad, el TE y el ATE serán de diferentes FFAA. El Asistente de Técnico Especialista podrá realizarla la función de Data al mismo tiempo. En la competición de Ballet no hay panel técnico, por lo que no será necesario

Final Liga Nacional:

Jueces: Mínimo de 5 jueces de mínimo estatus nacional. Referee de mínimo estatus nacional. (Siempre que sea posible según disponibilidad para todos los requisitos)

Oficiales: Siempre que sea posible según disponibilidad, el Técnico Controler, el Técnico especialista y Asistente de Técnico especialista, serán de mínimo estatus nacional. Siempre que sea posible según disponibilidad, el TE y el ATE serán de diferentes FFAA. El Asistente de Técnico Especialista podrá realizarla la función de Data al mismo tiempo.

De manera excepcional, cuando no haya disponibilidad de jueces nacionales, en el campeonato de España Infantil, Copa Federación y Final de Liga Nacional, se podrá convocar como máximo un juez de estatus autonómico.

11.6.2. Competiciones organizadas por las FFAA

Campeonatos Autonómicos Open, clasificatorios para la Final de Liga Nacional:

Jueces: Mínimo de 3 jueces. Referee de mínimo estatus nacional y los otros jueces pueden ser como mínimo de estatus autonómico.

* Como mínimo 1 juez deberán pertenecer a distinta FFAA, siempre que sea posible según disponibilidad de los jueces.

Panel Técnico: 1 Técnico Controler, que debe ser como mínimo estatus Nacional, 1 Técnico Especialista que debe ser como mínimo de estatus autonómico y 1 Asistente de Técnico Especialista que debe ser como mínimo de estatus autonómico, 1 Data y 1 Cutter. El Asistente de Técnico Especialista puede realizar la función de Data al mismo tiempo.

Competiciones Autonómicas:

Jueces: Mínimo de 3 jueces como mínimo de estatus autonómico.

Oficiales: Como mínimo debe haber 1 Técnico Controler y 1 Técnico especialista como mínimo de estatus autonómico.

Liga Nacional Plata (Nivel B y Nivel C):

Jueces: Mínimo de 3 jueces de mínimo estatus nacional.

*De manera excepcional, cuando no haya disponibilidad de jueces nacionales se podrá convocar como máximo un juez de estatus autonómico.

Oficiales: Como mínimo debe haber 1 Técnico Controler y 1 Técnico especialista como mínimo de estatus nacional.

11.7. La lista nacional de Jueces Árbitros, Jueces, Técnicos Controladores y Técnicos Especialistas es establecida y publicada cada temporada por la RFEDH. Estas listas pueden modificarse en cualquier momento por decisión de la RFEDH a excepción de la lista de Jueces ISU/Internacionales, Técnicos Controladores ISU/Internacionales y Técnicos Especialistas ISU/Internacionales, de la que es competente la ISU.

11.8. La RFEDH comunicará qué Jueces ISU/Internacionales/Nacionales podrán ejercer como Jueces-Árbitros de esa lista. Y que TC y TE podrán actuar en las distintas competiciones Nacionales.

B) DERECHOS PUBLICITARIOS, DE IMAGEN Y TELEVISIÓN. SPONSORS.**12. MARCAS COMERCIALES**

12.1. Cualquier patinador que pueda estar patrocinado por una marca comercial debe comunicarlo a la RFEDH.

12.2. Durante el desarrollo de la competición, los patinadores ceden su nombre e imagen para la explotación de los derechos de propiedades intelectuales y audiovisuales, en cualquier formato, respetando los derechos que los patinadores puedan tener cedidos a terceros y no entren en conflicto con los intereses de la RFEDH, patrocinios y sponsors

12.3. A su vez, autorizan la grabación de los campeonatos por medio de fotografías, películas, televisión u otros medios para darles el uso comercial que la RFEDH considere oportuno, sin derecho a contraprestación económica.

12.4. En las Competiciones de patinaje artístico sobre hielo, los patinadores y los Oficiales, entrenadores y acompañantes pueden llevar en la zona de la manga en sus equipaciones uno o dos logos comerciales (de tamaño inferior a 60cm² cada uno) de cualquier producto, servicio o empresa (excepto de tabaco y alcohol) cuando se encuentren en la zona de "kiss and cry", en la zona de entrevistas para la televisión, y durante las sesiones de entrenamiento.

12.5. Podrán llevar también el logo de un proveedor de uniformidad si es de una talla inferior a 30 cm².

12.6. Las marcas comerciales y las insignias publicitarias pueden, si así lo consideran los Oficiales, medirse para verificar su tamaño.

12.7. Durante la competición, las exhibiciones del final de la competición y la entrega de trofeos, ningún logo comercial está permitido.

12.8. En las actividades fuera del hielo, exceptuando las mencionadas en los apartados precedentes, los logos adicionales sin limitación de talla están autorizados. Sin embargo, esos logos adicionales, tendrán que estar autorizados por la federación correspondiente.

12.9 Para competiciones internacionales, se seguirá la normativa que marca la ISU en el comunicado referente a Uniform/Racing Suits/Clothing, Communication No. 2221, cediendo siempre la parte frontal de la uniformidad a los logos que designe la RFEDH, y los logos personales a la zona de la manga, siempre y cuando se informe con antelación a la RFEDH.

C) DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los Clubs, deportistas y técnicos que voluntariamente participen en competiciones oficiales de la RFEDH, estarán sometidos a la jurisdicción de ésta, cuyos Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones reconocen y adquirirán todos los derechos en cuanto al ranking y clasificación de la competición.

Asimismo, los clubes de Andorra u otros países que deseen participar así como sus deportistas y técnicos, deberán disponer de la correspondiente licencia deportiva en vigor de la Federación que corresponda, para participar en las competiciones oficiales de la RFEDH bajo la condición de invitados, siempre que previamente formalicen una petición al efecto en los plazos previstos para la inscripción y participación en el presente Reglamento. Del mismo modo podrán participar en los pases de test.

Dicha petición deberá formalizarse a través de su Federación correspondiente, que acreditará documentalmente que los deportistas y técnicos del club peticionario disponen de licencia deportiva en vigor y que ésta cubre, como mínimo, las mismas contingencias que la licencia española, incluyendo la participación como invitado en una competición española.